

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Policía y Buen Gobierno y Comisión de Tránsito y Vialidad Municipal del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracciones IV y VI 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ponemos a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

CONSIDERANDO:

El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 precisa los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal, actuado como un instrumento guía para la gestión administrativa municipal, siendo obligatorio la implementación de los programas que prevé para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

En ese contexto, resulta obligatorio lo previsto por el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, en el que se prevé en su eje rector número uno denominado Seguridad Plena y Participación Ciudadana, brindar incentivos al personal de la dependencia, que le permitan mejorar condiciones económicas.

En orden de ideas, es preciso implementar un apoyo al personal operativo de tránsito y policía del Municipio, en el cual se brinde un bienestar a su economía beneficiándose a sus hijos, quienes deberán cursar primaria y secundaria debiendo tener un promedio general de 95-noventa y cinco, los cuales deberán acreditar con las constancias respectivas del ciclo escolar 2010-2011, ante el personal operativo de la dependencia en donde elaboren.

Dicho apoyo consistirán en \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el cual se proporcionaran sólo en este ejercicio fiscal 2011-dos mil once, al personal operativo de policía y tránsito quienes cuenten con hijos cursando primaria y secundaria con un promedio general de 95, conforme las constancias del ciclo escolar 2010-2011, así mismo deberán acreditar que son sus hijos con el acta de nacimiento, quienes deberán estar registrados ante Servicios Médicos Municipal.

En ese contexto, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado en términos de lo dispuesto por los artículos 110 y 112 de la Ley Orgánica de la Administración



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Pública Municipal del estado de Nuevo León y lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, ya que la labor que desempeñan los policía y tránsito es el de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, así como el regular el orden y hacer cumplir las normas de tránsito establecidas para los distintos medios de transporte, de ahí que este beneficio que se le brindan es por su labor con la cual ponen en riesgo su vida, ya que su actuación debe ser sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance; por lo tanto, se debe dignificar la labor de los elementos de policía y tránsito por su continua tarea en la cual ponen en riesgo su integridad física y con esto brindarles un aliciente ha seguir desempeñando su función; por lo tanto, ponemos a consideración de Ustedes, lo conducente:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza las becas a los hijos del personal operativo de policía y tránsito que se encuentren cursando primaria y secundaria, quienes deberán contar con un promedio de 95-noventa y cinco ó mas, proporcionándoles la cantidad de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad se brindará sólo este ejercicio fiscal.

El promedio, deberá ser acreditado con las constancias del ciclo escolar 2010-2011; así mismo deberán justificar que son hijos con el acta de nacimiento, quienes deberán estar registrados ante Servicios Médicos Municipal, ante el personal operativo de las Secretaría de Policía Municipal y Secretaría de Vialidad y Tránsito ambas del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 19 DE AGOSTO DE 2011

COMISIÓN DE POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO

SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVAIS PRESIDENTE

REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ SECRETARIO



REGIDOR ULISES CHAVARÍN QUIRARTE VOCAL

COMISIÓN DE TRANSITO Y VIALIDAD

REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO PRESIDENTE

REGIDOR OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO SECRETARIO

REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL VOCAL